



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C.LXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de mayo del 2008  
No. 93

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

DECLARACION CCPED/01/08 "LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION A FAVOR DE NIÑOS EN SITUACION DE CALLE EN EL ESTADO DE MEXICO DEBE SER UN COMPROMISO COMUN E INTEGRAL DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y SECTORES QUE PRESTAN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 329-B1, 1491, 1484, 331-B1, 332-B1, 333-B1, 334-B1, 335-B1, 337-B1, 330-B1, 336-B1, 491-A1, 1593, 500-A1, 1479, 1594, 1595, 525-A1, 1681, 563-A1, 555-A1, 1697, 1708, 1700, 1688, 386-B1, 1615, 1603, 1703, 1587, 1700, 1602 y 1614.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1636, 1710, 1707, 301-B1, 1624, 1613 y 1692.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION PRIMERA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en fecha 13 de febrero de 2008, se sirvió aprobar la siguiente:

### DECLARACIÓN CCPED/01/08

"La lucha contra la discriminación a favor de niños en situación de calle en el Estado de México debe ser un compromiso común e integral de todas las instituciones y sectores que prestan atención a grupos vulnerables"

### RESULTANDO

1. Que conforme al XII Censo Nacional de Población y Vivienda 2000, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática, se contabilizaron 38,707,777 millones de niños y niñas menores de 18 años; para el 2003 la población de 0 a 17 años se valoró en un poco más de 39 millones de personas, representando el 37.65% del total de la población. De acuerdo al Censo 2000 la población de entre 0-17 que vivía en casas cuyo ingreso familiar era de 2 salarios mínimos o menos alcanzó a 16,478,600 niños y niñas, lo que se tradujo en que el 42.6% niñas y niños en nuestro país, vivía en hogares con un ingreso menor a 236 dólares anuales.
2. Que México, país perteneciente a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), y según el Informe del UNICEF de 2005, fue el país con la tasa más alta de pobreza infantil y a pesar de ello las tasas de reducción de la pobreza vía intervención gubernamental son de las más bajas entre los países pertenecientes a este organismo.
3. Que la brecha entre ricos y pobres se ha incrementado en el país, por lo que la propia falta de dinamismo en la reducción de los niveles de pobreza está asociada a la desigualdad.
4. Que los últimos Informes de los años 2006 y 2007 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, estiman que México se encuentra entre los países de alta desigualdad, por lo que es preciso indicar que la desigualdad se concentra principalmente en

- estados como el de Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Guerrero y Estado de México, responsables del 40.3% de la desigualdad nacional.
5. En el México contemporáneo, a lo largo del presente siglo, *la atención a los niños ha ido en aumento*, pero lamentablemente también los problemas de estos se han incrementado. La niñez en la actualidad cruza por momentos confusos donde los valores más fundamentales de una familia en ocasiones se complican y se puede radicalizar en diversas circunstancias.
  6. Que la *situación de la infancia en el Estado de México es realmente compleja* para miles de niños y jóvenes, pues para ellos las posibilidades de una vida digna y un futuro prometedor les fueron canceladas antes de nacer.
  7. Que en medio de una amplia confusión entre los perfiles y modos de vida de quienes ocupan las calles se ubica a México, en los cálculos más conservadores, en más de 130 mil, dentro de las principales ciudades del país; sin embargo, más allá de las cifras estadísticas, existe la realidad cotidiana de estos niños y las instituciones públicas y privadas que pretenden apoyarles. Ambos se enfrentan a *códigos culturales distintos*, donde las limitaciones metodológicas niegan la posibilidad de cambio para cientos de beneficiarios.
  8. Que no hay población que sufra más la desprotección de sus derechos humanos que los niños en situación de calle, se pueden establecer diversos derechos violentados entre los que destacan el derecho a vivir sin discriminación, el derecho a la protección del Estado para salvaguardar el interés superior del niño y el derecho a la vida, a la salud, a la educación, entre otros.
  9. Que los niños en situación de calle son objeto de constantes violaciones a sus derechos humanos y que al ser casi invisibles para el país pueden ser objeto de violencia, maltrato, explotación, prostitución y redes de narcotráfico que van configurando su vida con graves carencias en todos los servicios básicos.
  10. Que los niños en situación de calle sufren constantes estigmas por parte de la sociedad que los puede estereotipar como delincuentes. Se debe pensar en los callejeros como sujetos de derechos, que hacen uso de ellos participando de un modo activo en su sobrevivencia.

#### CONSIDERANDO

1. Que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece en su artículo primero que:  
  
*"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución. las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.*  
  
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.  
  
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"
2. Que el artículo 4 de la Constitución Mexicana en cuanto a la noción de *derechos de infancia* señala que:  
  
*"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia (...)  
Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez"*
3. Que el *catálogo de derechos humanos* se amplía a los tratados internacionales suscritos y ratificados por México conforme al artículo 133 al establecer que:

"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

4. Que en 1924 con la *Declaración de los Derechos del Niño de la Asamblea de Naciones*, llamada *Declaración de Ginebra*, se estableció que los hombres y mujeres de todas las naciones, deben dar al niño lo mejor de sí mismos. De igual modo declara y acepta como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia, que:

"(...)

- a) El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.
- b) El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser radicado, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
- c) El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
- d) El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.
- e) El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo (...).

5. Que en 1959, la *Asamblea General de las Naciones Unidas* aprobó la *Declaración de los Derechos del Niño*, que se concentra en el derecho de los niños a la igualdad, educación, la atención de la salud, a tener un nombre y una nacionalidad, a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, la nutrición adecuada, entre otros.

6. Que en 1989 la *Asamblea General de Naciones Unidas* adoptó la *Convención de los Derechos del Niño*, que entro en vigencia en 1990. La Convención de los Derechos del Niño, se convirtió en el tratado de derechos humanos más aceptado de la historia.

7. Que Resultado del *Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, en el año 2000* se publicó la *Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción para la necesidades básicas de aprendizaje"* el cual estableció la necesidad de que:

*"Cada persona -niño, joven o adulto- deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (...) como los contenidos básicos del aprendizaje (...) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. (...)*

*La educación básica es más que un fin en sí misma. Es la base para un aprendizaje y un desarrollo humano permanentes sobre el cual los países pueden construir sistemáticamente nuevos niveles y nuevos tipos de educación y capacitación".*

8. Que la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* en su artículo 4 establece que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en la *condición social o económica*, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, y en su artículo 9 fracciones IXX, XXI, XXIII y XXVII que se consideran como conductas discriminatorias obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las *niñas y los niños*, limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea, así como explotar o dar un trato abusivo o degradante.

9. Que la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México* en su artículo 5 establece que en el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías, prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, *condición social*, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. *El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.*

10. Que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México establece en su artículo 8 que las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato, así como para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas.
11. Que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México establece en su artículo 9 fracción II que las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas a favor de la niñez tales como:
- "(...)
- a) Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;
  - b) Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;
  - c) Promover las condiciones necesarias para que los menores puedan convivir con sus padres, abuelos o tutores cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por problemas de disolución del vínculo familiar;
  - d) Implementar programas de becas cuyo otorgamiento sea en igualdad de circunstancias para todos los menores;
  - e) Promover la creación de instituciones que procuren la reinserción a la sociedad a los menores privados de su medio familiar, como hogares de guarda y albergues para estancias temporales; y
  - f) Proporcionar la atención médica necesaria para la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados (...).
12. Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se publicó en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor el 30 de mayo de 2000. Esta ley establece como principios rectores dentro de su artículo tercero los siguientes: atención prioritaria, el interés superior de la infancia, no discriminación, igualdad, vivir en una familia como espacio primordial de desarrollo, tener una vida libre de violencia y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales. Al tiempo, las Legislaturas locales promovieron leyes estatales para su atención.
13. Que la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México, fue aprobada el 21 de julio de 2004, y entró en vigor el 11 de septiembre del mismo año. Dentro de su exposición de motivos señala que la población infantil del Estado de México era de 5 millones de niños, la población infantil más grande en toda la República Mexicana, motivo por el cual era necesario realizar una legislación de éste tipo.
14. Que la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México señala en su artículo 2, que tiene por objeto el de garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas, niños y adolescentes; fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a fin de:
- "(...)
- a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes;
  - b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
  - c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado (...).
15. Que la aplicación de la Ley supramencionada estará a cargo del Ejecutivo Estatal a través de sus dependencias, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Entidad; las autoridades judiciales; los Municipios a través de sus Dependencias y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Asimismo, del análisis de la misma en su artículo 4 fracción XIII y demás relativos, se desprende que al referirse a las condiciones de abandono que pueda haber sufrido un niño, se entiende como tal "La situación de desamparo que vive una niña o niño cuando los progenitores, tutores o responsables de su cuidado dejan de proporcionales los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes"
16. Que la Ley estatal hace referencia a las circunstancias especialmente difíciles que pueda sufrir un niño dentro o fuera del ámbito familiar, y en especial por causas de pobreza o miseria, es decir, niños que están temporal o permanentemente sujetos al: abandono, desintegración familiar, víctimas de cualquier abuso, explotación laboral o sexual; o cualquier otra situación, contingencia o actividad que ponga en riesgo o impida su desarrollo integral.

17. Que es menester señalar que *no define la noción de desventaja social*, sin embargo de la interpretación gramatical, sistemática y funcional de la misma, se reflejan las condiciones de los niños de la calle, ya que sus circunstancias de pobreza efectivamente los hacen *estar* en condiciones de desventaja frente a otros grupos menos vulnerables, sin embargo lo anterior, *para* la aplicación no se prevén acciones de solución para los niños en situación de calle.
18. El *Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, es un órgano de opinión, colaboración, coordinación, de consulta, promoción y asesoría del Gobierno del Estado, teniendo como objetivo general, el *seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y demás ordenamientos aplicables*; así como de concertación entre los sectores público, social y privado. De igual modo se señala que, en cada Municipio se creará un Consejo similar coordinado con el Estatal. Dicho Consejo estará integrado además del Gobernador del Estado de México y la *Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia*, y por veintitrés vocales representantes del sector público y privado, dentro de los cuales se encuentra el Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de *velar* por los derechos humanos de la niñez.

En atención a los Resultandos y Consideraciones que anteceden, el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación:

#### DECLARA

**PRIMERO.** La pobreza, la violencia intrafamiliar y la necesidad de independencia económica son factores indiscutibles en el incremento de las poblaciones infantiles en situación de calle, por ello, es necesario que el Estado de México multiplique sus esfuerzos para hacer válidos los derechos humanos de los niños, derechos reconocidos en la legislación, o que forman parte del orden jurídico mexicano a través de los tratados internacionales.

**SEGUNDO:** La sobrevivencia en las calles a través de actividades económicas, en su mayor parte ilegales, es un fenómeno que debe ser erradicado por el Estado a través de programas integrales permanentes y políticas públicas específicas, pues de no hacerlo así se convertiría en copartícipe del mismo fenómeno.

**TERCERO:** Es necesaria la implementación en todos los niveles de gobierno de programas para atender a niños en situación de calle, promover y vigilar los derechos humanos de los niños para evitar su discriminación; es necesario generar acciones de vinculación institucional, atención, prevención e inserción a la sociedad, así como normar y dirigir programas estatales y promover a nivel municipal acciones integrales hacia este sector.

**CUARTO:** La problemática de la niñez en situación de calle concierne a todos los sectores sociales, por lo que es obligación de todos, sociedad civil organizada y gobierno, trabajar de manera coordinada para llevar mejores condiciones de vida a la niñez y adolescentes.

**QUINTO:** Se debe considerar la oportunidad de generar mecanismos que brinden a los niños en situación de calle una oportunidad de educación, servicios básicos de salud y sobre todo un espacio donde se les apoye y se les otorgue una esperanza que les permita tener un mejor futuro.

**SEXTO:** La lucha contra la discriminación a favor de niños en situación de calle en el Estado de México debe ser un compromiso común e integral de todas las instituciones y sectores que prestan atención a grupos vulnerables, tales como los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Social, Agencia de Seguridad Estatal, entre otras, con la participación decidida de la Sociedad Civil.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Remítase la Presente Declaración a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de así considerarlo oportuno, sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los órganos de difusión que tenga a bien autorizar el Organismo.

Así lo firmaron los integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

(rúbrica)  
**Lic. Ma. Magdalena Salgado Contreras**  
Consejera Presidenta

(rúbrica)  
**Dip. Azucena Olivares Villagómez**  
Consejera Propietaria

**Profra. Ma. del Rocío Márquez Páez**  
Consejera Propietaria

(rúbrica)  
**Lic. Lorena Cruz Sánchez**  
Consejera Propietaria

(rúbrica)  
**Lic. Mitzi Rebeca Colón Corona**  
Consejera Propietaria

(rúbrica)  
**Lic. Israel Martínez Macedo**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**C. Vicenta Sánchez Valdez**  
Consejera Propietaria

(rúbrica)  
**Ing. Álvaro A. Cárdenas Navarro**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**Lic. Israfil Antonio Filós Real**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**C. Octavio Félix Gregorio**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**C.P. Alfredo Espinoza de los Monteros**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**Lic. Víctor Veloz Espejel**  
Consejero Propietario

(rúbrica)  
**Profra. Lourdes Rosales Martínez**  
Consejera Propietaria

(rúbrica)  
**Lic. Jorge Gómez Sánchez**  
Secretario Técnico

(rúbrica)  
**Lic. Liliana Sarmiento Palacios**  
Directora de Equidad y Grupos Vulnerables

(rúbrica)  
**LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO**  
COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION INTESAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE y GABRIEL CERVANTES PEREZ.

La parte actora NELSON OVIDIO CHAVEZ SALMERON, por su propio derecho en el expediente número 57/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, de la Colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 12 doce, al sur: en 20.75 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: en 10.00 m y colinda con lote 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno 01 de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

329-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

JORGE JESUS MORALES ORTIZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 102/2008, un juicio ordinario civil, en contra de LUCIO CONTRERAS Y OTRO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a LUCIO CONTRERAS, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto de una fracción de lote de terreno denominado Cohetería o Tapon, ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México. Siendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros (treinta metros), lindando con Máximo Vargas Viquez, al sur: 30.00 metros (treinta metros) lindando con camino público, al oriente: 97.00 m (noventa y siete metros) lindando con sucesión de Juana Cano y al poniente: 97.00 m (noventa y siete metros) con la fracción sobrante del inmueble materia de la presente operación. Con una superficie aproximada 2910.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1491.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

GLORIA CAMPOS MANJARRES.

Se le hace saber que en el expediente número 726/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por PROCORO JOSE LUIS DE LA ROSA VALENCIA.

## PRESTACIONES.

A).- La disolución del vínculo matrimonial conforme a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

## HECHOS.

1.- El suscrito y la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES, contrajimos matrimonio civil en fecha 15 de noviembre del año 1991. 2.- En nuestro matrimonio y vida en común la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES y el suscrito procreamos a cuatro hijos quienes en la actualidad son menores de edad de nombres LUIS ALBERTO, BELEN, HUGO HERNAN Y JOSE RAUL de apellidos DE LA ROSA CAMPOS. 4.- Es el caso de que el suscrito en fecha 02 de julio del año 2006, abandoné el domicilio conyugal ya que, desde la celebración de nuestro matrimonio, tuvimos diversos problemas ocasionados por la diversidad de caracteres entre mi cónyuge y el suscrito además de en diversas ocasiones la ahora demandada me inicio averiguaciones previas por el delito de lesiones. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES, desde hace dos meses aproximadamente abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a mis menores hijos dándome a la tarea de buscar el paradero de los mismos, sin que a la fecha la haya logrado. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazar a GLORIA CAMPOS MANJARRES, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Lerma, México, el siete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1484.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INDALECIO CRUZ GOMEZ Y NEREO VARGAS FLORES.

SILVIA ITURBIDE PEREZ, en el expediente número 59/08, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 28, manzana 303, calle Texanitas número oficial 392, de la Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 27, al sur: 17.00 mts. con lote 29, al oriente: 9.10 mts. con calle Texanitas, al poniente: 9.10 mts. con lote 3, con una superficie total de 154.70 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí,

por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
331-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE VENEGAS.

SARA URBINA VELAZCO, por su propio derecho, en el expediente número: 819/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 34 treinta y cuatro, de la manzana 362 trescientos sesenta y dos, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente ubicada en calle Macorina número 220 doscientos veinte, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 17.00 metros y linda con lote 35 treinta y cinco, al oriente: 09.00 metros con calle Macorina, al poniente: 09.00 metros y colinda con lote 12 doce, con una superficie total de: 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
332-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ZENON IGNACIO LOPEZ MENDOZA Y BENITA SANTOS, le demandan en el expediente número 893/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 13, número 325, lote 25, manzana 140, colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 26, al sur: 14.90 metros con lote 24, al oriente: 08.35 metros con lote 6, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 13, con una superficie total 121.44 metros cuadrados (ciento veintiuno punto cuarenta y cuatro metros cuadrados). En virtud de que en fecha

veintiocho de marzo de 1975 celebró contrato con CONRADO CRUZ GONZALEZ, y que desde esa fecha entró en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día once de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
333-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2006.  
DEMANDADO JOSÉ MARTINEZ MORALES.

JORGE CLEMENTE JUANCHI, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de un lote de terreno quince, de la manzana 867, de la zona once de la Avenida Ricardo Flores Magón, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.65 mts. con lote 02, al sureste: 20.00 metros con lote 14, al suroeste: 8.74 mts. con Avenida Flores Magón, y al noroeste: 20.00 mts. con lote 16, teniendo una superficie de: 174 mts<sup>2</sup>, por lo que ignorándose su domicilio del demandado JOSÉ MARTINEZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Expedido a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
334-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 736/2007.

DEMANDADO: ANA CORONA DE MACEDO.

ROSA ROMERO CORONA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número y casa número 244, manzana 43, lote 31, Sección Las Fuentes de



la Colonia Ampliación Romero o Raúl Romero de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: en 17.00 metros con lote 50, al oriente: en 09.00 metros con calle Guerrero, al poniente: en 09.00 metros con lote 2, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, adquirió de la señora ANA CORONA DE MACEDO, la casa y terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

335-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y  
MARIA ROSALBA FAJARDO GUZMAN.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RAUL GOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente: 267/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, manzana 226, Sección Bosques del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México), bajo la partida número 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1977. C).- La inscripción del inmueble a favor de RAUL GOMEZ, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio). Comunicándose que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

337-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA  
POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.**

BAEZ MAURICIO JOSE LUIS, en el expediente número 213/08, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción correspondiente al lote de terreno número 8, de la manzana 195, de la calle 17, número oficial 15, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 7; al sur: 20.75 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 17, con una superficie de 207.5 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

330-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 158/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA JOEL LEMUS ESPINOZA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana B-1, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 32, al sur: en 20.00 metros con lote 34, al oriente: en 10.00 metros con calle Pipila, al poniente: en 10.00 metros con lote 13, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra poseyendo el lote de terreno en mención mediante un contrato privado de compraventa. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

336-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GUILLERMO, MARIA Y FELIPE DE APELLIDOS CORDERO GARCIA.

En el expediente 635/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANCHEZ CANAS JESUS en contra de GUILLERMO, MARIA Y FELIPE de apellidos CORDERO GARCIA, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 101 manzana 03, de la calle sin número (actualmente Circuito Amanecer), colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado de México. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1117, volumen 1760, libro primero, sección primera de fecha cinco de junio del año del dos mil seis, que pertenece el lote de terreno en mención a favor de los demandados y en consecuencia, la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, una vez que la misma cause ejecutoria.

**HECHOS:**

1.- De acuerdo al original de compraventa en fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se celebró contrato de compraventa con BEATRIZ OLGUIN PINEDA en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno en cita, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 99, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 103, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle sin nombre (actualmente Circuito Amanecer), al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 100. 2.- El lote de terreno en mención forma parte de una extensión de terreno de una superficie mayor de un total de 400 hectáreas perteneciente a la exhacienda de Santa María Guadalupe Tepojaco y/o Santa Ana la Bolsa perteneciente actualmente al municipio de Nicolás Romero, México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: Hacienda de San José Santiago y propiedad de Abraham Velázquez, al sur: con San Idelfonso, al oriente: con sucesorio de Juan Chávez, al poniente: con las haciendas Guadalupe y Santiago Digo Cuamatla. 3.- Se ha poseído el lote de terreno antes mencionado en concepto de propietario de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el treinta (30) de enero del año de mil novecientos noventa y cinco fecha en que la vendedora BEATRIZ OLGUIN PINEDA entregó el lote de terreno citado en líneas anteriores. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

491-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACE A: HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO E IGNACIO CRUZ CASTRO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 891/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por VAZQUEZ ALCANTARA MARIA OFELIA en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO.

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración por sentencia definitiva de la propietaria, de los predios 27 y 27 A de la manzana 200 de la colonia Margarita Maza de Juárez, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: lote 27. Al norte: en 39.60 metros con lote 28 A, al sur: en 36.65 metros con lote 27-A, al este: en 9.63 metros con lote 3, al oeste: en 10.00 metros con carretera a Lago de Guadalupe. Con una superficie total de 388.50 metros cuadrados. Lote 27 A: al norte: en 36.65 metros con lote 27, al sur: en 39.90 metros con lote 26, al este: en 9.62 metros con lote 3, al oeste: en 10.00 metros con carretera a Lago de Guadalupe. Con una superficie total de 389.50 metros cuadrados. Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los asientos registrales a favor de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, que se encuentran bajo los asientos de la partida número 147, libro primero, volumen 1278, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1994 y la partida 248, libro primero, volumen 1278, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1994, respectivamente y en su lugar se registre a la suscrita, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica por más de cinco años.

**HECHOS.**

1.- El 31 de marzo de mil novecientos noventa y siete, se celebró contrato privado de compraventa con el señor IGNACIO CRUZ CASTRO, respecto de los lotes 27 y 27 A, ya descritos en líneas anteriores entregándole al vendedor algunos recibos de luz, agua y predio y la posesión inmediata de los inmuebles en cita. Por lo que desde dicha fecha he poseído en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietaria. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

491-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C, AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO.  
SE LES HACE SABER:

En los autos del expediente marcado con el número 680/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ILDEFONSO ANGEL NAVA CAMACHO en contra de AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO, el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, y en consecuencia, me he convertido en propietario de dos fracciones de terreno con antecedentes registrales distintos, la primera fracción inscrita a nombre del señor JUAN MERCADO, con las siguientes medidas y colindancias: 20.95 metros de oriente a poniente, 62.43 metros de norte a sur, al oriente: con la otra mitad del terreno, (propiedad de la señora SOLEDAD ARZATE DE MERCADO), al poniente: linda con propiedad de José Isabel Gálvez, al norte: con María Juliana y al sur: con la de Julián Muciño, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 1561, del volumen 10, libro primero, sección primera, en fecha 31 de mayo de 1920, la segunda fracción inscrita a nombre

de la señora SOLEDAD ARZATE DE MERCADO, con las siguientes medidas y colindancias: 20.95 metros de oriente a poniente, 62.43 metros de norte a sur, al oriente con la otra mitad del terreno (propiedad del señor JUAN MERCADO), al poniente linda con terreno de María Juliana, al norte con Florentino Martínez, al sur con propiedad de Julián Muciño, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 2021, del volumen 12, libro primero, sección primera de fecha 18 de mayo de 1921, fracciones que corresponden al terreno con construcción ubicada en calle Leona Vicario s/n (antes Avenida México), en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, que hacen una unidad Topográfica con una superficie total de 2,616 metros cuadrados. B).- La declaración y tildación de las inscripciones de los inmuebles antes descritos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre del señor JUAN MERCADO, bajo la partida 1561, del volumen 10, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1920, y de SOLEDAD ARZATE DE MERCADO, bajo la partida 2021, del volumen 12, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1921, C).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, argumentando como hechos lo siguiente: 1.- Con fecha siete de junio de 1968, celebré en mi carácter de comprador, contrato privado de compraventa, con la señora AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, esta última como vendedora, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, calle sin nombre, (posteriormente calle Nuevo México y actualmente calle Leona Vicario s/n, (en un principio sin número) en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, terreno que adquirí como una unidad topográfica especificándose en el contrato privado de compraventa que dicho inmueble tenía una superficie total de 2,814 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 67.00 metros que linda con propiedad de Florencia Bernal viuda de Murguía, al poniente: 67.00 metros que linda con propiedad de Gregorio Gálvez Nava, al norte: 42.00 metros con propiedad de Juana Piña viuda de Hernández, al sur: 42.00 metros con calle sin nombre, posteriormente calle Nuevo México y actualmente conocida como calle Leona Vicario, hecho que acredito con el original del referido contrato de compraventa y que fuera pasado ante la fe del Notario Público Número Uno de Toluca, México, 2.- Es preciso manifestar a su Señoría que el inmueble referido anteriormente cuenta con una superficie real de 2,616.00 metros cuadrados, que son los que avalan las fracciones de terreno materia de la presente usucapión. 3.- Resaltando que la calle en donde se encuentra el inmueble materia de la litis, en un tiempo era conocida como calle sin nombre, posteriormente se le conoció como Avenida Nuevo México y actualmente se le conoce como calle Leona Vicario, tal y como se prueba con el traslado de dominio, así como con los recibos oficiales de pago de impuesto predial, expedidos por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y oficio de la Dirección de Desarrollo Urbano de esta ciudad, este hecho lo acredito con el traslado de dominio y recibos de pago de impuesto predial y oficio de fecha 14 de agosto de 2007. 4.- como se aprecia del propio contrato de compraventa la vendedora señora AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, se ostentó como propietaria del inmueble materia de la litis. 5.- En la misma fecha la vendedora me hizo entrega de la posesión y dominio del inmueble materia del presente juicio, mismo que recibí a título de propietario, calidad con la que he venido poseyendo, además desde el momento en que me fue entregado el inmueble materia de la litis, he pagado el impuesto predial del inmueble materia de la litis, como una unidad topográfica, a nombre del suscrito como acredito con los recibos de pago del impuesto predial correspondiente. 6.- Desde la fecha mencionada en el hecho I, que antecede, he detentado la posesión del multicitado inmueble en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. 7.- Con los certificados de inscripción que en original exhibo, acredito que el inmueble materia de la presente usucapión, aparece inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de los señores SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO, bajo la partida 1561 del volumen 10, libro primero, sección primera y bajo la partida 2021, volumen 12, libro primero, sección primera, respectivamente, documentos con los que cumplen los extremos del artículo 932 del Código Civil abrogado, acreditándose con los mismos la legitimación pasiva de los codemandados, referidos anteriormente por ser a nombre de ellos que aparecen las inscripciones como propietarios de las fracciones de terreno materia de la litis, en el Registro Público de la Propiedad, 8.- Finalmente manifiesto que en virtud de que el suscrito al tratar de regularizar la propiedad referida a mi favor, me encontré con el inmueble que poseo, se encuentra registralmente inscrito en dos fracciones, mismas que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad, respectivamente, motivo por el que me veo precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas, demandando de las personas mencionadas las prestaciones que se precisan, por considerar que reúno los requisitos que señala la ley a efecto de que se declare que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello de poseedores me he convertido en propietario de las fracciones materia de la litis, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, la cual se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y boletín judicial. Toluca, México, a tres de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica:

491-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1163/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUÑO en contra de EFRAIN GOMEZ OLIVARES, se señalaron las once horas del día veintiseis de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Capultitlán, correspondiente a la zona siete, manzana quince, lote nueve ex ejido de Capultitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cincuenta y seis, libro uno, partida setecientos setenta y dos guión nueve mil quinientos veintidós, foja noventa, escritura número 126203, Notaría Dieciocho de Toluca, relativa al contrato de compraventa que transmite Corett y adquiriendo EFRAIN GOMEZ OLIVARES, con la siguiente superficie noventa y ocho metros cuadrados, al noroeste: mide 7.49 metros y colinda con lote cuatro y cinco, al sureste: 13.03 metros colinda con lote ocho, al suroeste: 78.40 metros con callejón sin nombre, al noroeste: 13.20 metros con lote diez. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$335,945.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha veintinueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1593.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**INMATRICULACION.**

Que en los autos del expediente número 404/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovido por HIPOLITO LARA CARRILLO, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, se ordenó su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble ubicado en Privada de La Mora sin número, en el poblado de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 24.96 metros y colinda con Reynaldo Ramírez, al sur mide: 19.79 metros y colinda con Privada La Mora, al oriente: mide 19.30 metros y colinda con María Eugenia Cardoso Almaraz, al poniente mide: 29.23 metros y colinda con privada de La Mora, mismo que tiene una superficie de 497.66 m2. (cuatrocientos noventa y siete punto sesenta y seis metros cuadrados), lo deduzcan en términos de ley, así mismo contendrán una relación sucinta de la solicitud, respecto de los siguientes hechos:

Es el caso que en fecha 12 de mayo del año 2001, adquirió el inmueble del señor ANTONIO TORRILLOS ROJAS, mediante contrato de compraventa, quien a su vez lo había adquirido del señor ROBERTO ROJAS MARTINEZ, mediante compra venta el quince de agosto de 1987, dicho inmueble lo ha poseído de manera y en forma pacífica, continua y de buena fe, en carácter de propietario, desde hace más de cinco años, así mismo dicho inmueble se encuentra al corriente de los pagos y obligaciones fiscales y administrativas, verificada bajo la clave catastral número 0990707540000000, como se acredita con la Boleta Predial, el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal ni comunal y siempre ha sido propiedad privada, ni tampoco se encuentra próximo a la zona de bienes ejidales ni comunales, tampoco forma parte del dominio público o del patrimonio municipal.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

559-A1.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LEANDRO HESQUIO ZARATE ORDAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número: 635/08, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, Colonia Centro, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Nicolás Estrada Hernández, al sur: 30.00 metros con Francisco Ortiz Tapia, al oriente: 11.53 metros con calle Cinco de Febrero, y al poniente: 10.47 metros con Ruperto González, con una superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

559-A1.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY:**

En los autos del expediente número 384/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO CAMPOS LEON a través de sus apoderados legales en contra de RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY, REMEDIOS ROMERO PERALTA, MARCO ANTONIO ROMERO PERALTA Y MARIA LUISA BADILLO CARDELAS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación ambos en el Estado de Jalisco, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda en la que se le cita en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: a).- La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle de Privada de Paseo Totoltepec sin número, del poblado de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias que se describen: al norte: 20.00 m con la señora Remedios Romero Peralta; al sur: 20.00 m con María Negrete Zepeda; al oriente: 10.00 m con el señor Rafael Romero Peralta; al poniente: 10.00 m con el señor Eduardo Hernández Aguilar, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; b).- La inscripción de la declaración emanada de la resolución resultante; c).- Que la resolución que se dicte haga las veces de título de propiedad; d).- El pago de gastos y costas judiciales emanados de este juicio.

Se expide el presente a los veintidós días de febrero del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.  
1479.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 172/05.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ZEPEDA RAMIREZ VIRGINIA Y ZEPEDA RAMIREZ ROMAN, en contra de SILVIA MONSALVO VAZQUEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil ocho. Se señalan: las nueve treinta horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en la calle de Pagaré No. 89, colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo,

sirve de base para el remate la cantidad (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Gilberto Gómez Rubio, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Juan Manuel Silva Dorantes, con quien actúa, autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1594.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS. JIMENEZ CHINAS ANDRES, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para anunciar la subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble materia del presente juicio: Vivienda número trescientos setenta y ocho, lote treinta y ocho, manzana IV, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio, denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad ya mencionada.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1595.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fecha veintiséis 26 de marzo y catorce 14 de enero, ambos del año en curso, dictados en el juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de SOTO VARGAS GABRIEL Y MARIA GUADALUPE MONTEALEGRE SANCHEZ, expediente número 6/2006, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda, los derechos del bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda en condominio número dos, del lote ocho, de la manzana treinta y siete, marcada con el número oficial ocho guión "A", de la calle Jaltenco y su correspondiente cajón de estacionamiento, número dos, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez 10:00 horas del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-México, D.F., a 31 de marzo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

525-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 1374/05.

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MIGUEL ARANDA GONZALO Y ALICIA CORTEZ AVILES, con número de expediente 1374/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Roberto Martínez González, dicto un auto que a lo conducente dice: En el expediente número 1374/05, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado en calle Coacalco, edificio ó nivel T-2, departamento 14, lote 8, manzana 11, fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la inteligencia que en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el caso que hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la segunda audiencia de remate en almoneda pública y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite y si no se llegase a dichas dos terceras, se observará lo conducente del capítulo de remates para las audiencias sin sujeción a tipo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

525-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 423/04.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS ALFONSO ORBE ROJAS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ordenó: Se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del dos mil ocho, a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como departamento número 102, edificio C, actualmente calle Ceremonial Sur sin número, lote 4, manzana 2, fraccionamiento Izcalli Pirámide dos, San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalneapantla, Estado de México, atento a lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, por el Distrito Federal, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico La Crónica en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, tomando en cuenta que el inmueble se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlalneapantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos judiciales de ese Organismo, en los de la Tesorería de ese municipio y en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la receptoría de rentas de esa localidad.

Nota: Debiéndose señalar en el exhorto que los edictos deberán de fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en la receptoría de rentas de esa localidad y en un periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 16 de abril de 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

525-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO FELIPE ANASTACIO Y MARICELA SANTIAGO NEPAMUCENO, expediente número 856/2007, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra "C", del lote número cinco, de la manzana veinticuatro, calle Circuito Real de Colima, ubicado en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", y en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 3 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

525-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 513/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto: Primer almoneda de remate: Toluca, México, siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate. Acto seguido el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia de EFRAIN PLATA CASTELAN, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 1778611 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y es devuelto a la interesada. Asimismo la Secretaría hace constar la inasistencia del demandado SALOMON MARTINEZ ALVAREZ. Acto seguido, el Juez de los autos procede a revisar si se encuentra debidamente preparada haciéndose constar que mediante promoción 3241

EFRAIN PLATA CASTELAN exhibe tres publicaciones de la GACETA DEL GOBIERNO y mediante promoción 3242, exhibe una sola publicación del edicto, acto continuo el Juez acuerda en terminos del artículo 1411 del Código de Comercio, no es posible llevar a cabo la primera almoneda de remate, ya que no se dio cumplimiento al precepto legal invocado en último lugar al no realizarse la publicación en el boletín judicial por tres veces, por consiguiente al no estar debidamente preparada no se procede su desahogo. Visto lo anterior solicita el uso de la palabra el Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN, manifiesta en virtud de lo acordado anteriormente solicita a este H. Juzgado con fundamento en lo que establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la primera almoneda de remate con relación al inmueble embargado en autos, y que para tal efecto ordene la publicación de los edictos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en el boletín judicial de esta entidad para que los mismos sean publicados por tres veces dentro de nueve días en ambas instituciones antes mencionadas, sirviendo de base el valor asignado al bien inmueble embargado por los peritos designados en autos, que lo es la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que haya necesidad de citar acreedores como se advierte del certificado de gravámenes. Agregando que los mencionados edictos también sean publicado en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado en la forma anteriormente precisada. Acto continuo el Juez acuerda, vista la solicitud por el LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las nueve horas del día diez de junio de dos mil ocho, por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del siguiente bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha siete de octubre de dos mil tres, siendo el siguiente: 1.- Un inmueble ubicado manzana 07 (siete) lote 16 (dieciséis) en calle Filiberto Navas, esquina con calle Tierra y Libertad, Rancho San Jorge San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. Antecedentes registrales: partida número 908-4812, volumen 404 (cuatrocientos cuatro), libro primero, sección primera de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor de SALOMON MARTINEZ ALVAREZ. Superficie de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco) metros cuadrados, al norte: 19.04 (diecinueve punto cero cuatro) metros con calle, al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 15 (quince), al oriente: 8.21 (ocho punto veintiuno) metros con lote 17 y al poniente: 7.00 (siete) metros con calle. Inmueble valuado por la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, expidase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada los acuerdos recaídos en la presente diligencia, haciéndose constar que el compareciente queda notificado de todos y cada uno de ellos dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.-En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1681.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ALFREDO LOPEZ TORRES Y HORACIO LOPEZ ABURTO, expediente número 1253/2005, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce y veintinueve de abril del dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble identificado como lote 11 de la manzana 201 de la calle Tragacantos número 213, fraccionamiento Villa de las Flores, en el municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate el valor del cincuenta por ciento de dicho inmueble que asciende a la cantidad de \$396,173.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles.-México, D.F., a 30 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

563-A1.-14, 19 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 412/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERISEL MEXICO, S.A. DE C.V., hoy su cesionaria INMOBILIARIA ARTMANSA, S.A. DE C.V., en contra de SAPREX ASESORES, S.A. DE C.V., PEDRO LOPEZ MIRANDA, ALEJANDRA AGUILAR VELAZQUEZ Y ALICIA VELAZQUEZ CESAR, el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado, sobre el inmueble ubicado en las calles de Castillo de Windsor número treinta y siete, lote tres, manzana ciento veintitrés, sección primera en el Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Código Postal 52938, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate el valor del avalúo más alto de los dictámenes rendidos de las partes siendo la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 05 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

555-A1.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 371/08, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por RAFAEL ARTURO MANJARREZ GONZALEZ, en fecha seis de mayo del año dos mil ocho, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación

por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de el terreno ubicado en el paraje "Los Cruzados" en el Municipio de San Antonio la Isla, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 metros con Ejido de San Andrés Ocotlán; al sur: con cinco líneas 279.60 metros con Camino a Calimaya, 19.00 y 44.00 metros con Guadalupe Escalona, 36.00 y 72.50 metros con Antonio César; al oriente: en tres líneas 119.00 metros con Carlos Escamilla, 87.00 metros con Guadalupe Escalona y 265.10 metros con Rafael A. Manjarrez González y Antonio César y al poniente: 235.60 metros con Oscar Beceril Hernández y 42.50 y 164.20 metros con Antonio César, con una superficie de 96,278.75 metros cuadrados.-Tenango del Valle, México, nueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1697.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número 221/08, el Ciudadano FRANCISCO ESTRADA JARDON, por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez Sur No. 300 Interior 2 en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.19 metros colinda con paso de servidumbre, al sur: 10.19 metros colinda con Armando Estrada Sanchoval, al oriente: 7.50 metros colinda con calle Licenciado Benito Juárez García, al poniente: 7.50 metros colinda con Abraham Estrada Jardón, por tanto publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1708.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 230/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MISAEL PLATA LEON, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Federación s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.40 metros con calle Federación, al sur: 44.66 metros con calle Independencia, al oriente: termina en ángulo con calle Federación y calle Independencia y al poniente: en dos líneas 12.40 metros con Pedro Plata León y 21.48 metros con María Elena Plata León. Con una superficie aproximada de 762.00 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1709.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 238/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO CRUZ ROMAN, en contra de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES Y RAUL VINALAY MATADAMA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: Acapulco Guerrero, denominación fracción restante denominada como lote cinco de la manzana sesenta del Fraccionamiento Balcones de Costa Azul, superficie doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Juan Sebastián el Cano, al sur: doce metros con resto de los lotes cuatro y cinco, al oriente: dieciséis metros cincuenta centímetros con lote número cuatro, de fecha veinte de marzo de dos mil tres, inscrito en el folio de derechos reales número 157853 correspondiente al Distrito de Tabares, a nombre de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1 200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabia de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1688.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ, en el expediente número 199/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 1 "A", de la manzana 66, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle Norte 02, al sur: 15.00 mts. con lote 01, al oriente: 9.30 mts. con calle Oriente 05, al poniente: 9.30 mts. con lote 34 B, con una superficie de: 139.50 mts., cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

386-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS SOTO ALAMILLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 173/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por ROSALINDA ESQUIVEL SANCHEZ en contra de JOSE LUIS SOTO ALAMILLA, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado señor JOSE LUIS SOTO ALAMILLA, en terminos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE LUIS SOTO ALAMILLA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz-Domínguez.-Rúbrica. 1615.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 232/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA MARIBEL CABRERA GIL en contra de EDITH PINEDA SOSA Y ANASTASIO UMANA SOSA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada ABEL ARMANDO CABRERA SOSA, por tres veces consecutivas de siete en siete días, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de las mismas se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato privado de donación que celebraron supuestamente como donante ABEL ARMANDO CABRERA SOSA y como donataria JUANA MARIBEL CABRERA GIL en fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho; B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la solicitud de inmatriculación administrativa. C).- La cancelación y tildación de la referida inmatriculación administrativa. D).- El pago de gastos y costas.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1603.-8, 19 y 28 mayo.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 228/08, promovido por BEATRIZ RUIZ SANCHEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Vicente Guerrero sin número, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con calle Privada Vicente Guerrero sin número; al sur: 30.00 m con terreno de Paz Enriquez; al oriente: 14.40 m con Rosa Maldonado Diaz; y al poniente: 14.40 m con Carlos Camacho, teniendo una superficie de 432.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1703.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 475/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra JUAN MANUEL RAMOS MENDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto:

Auto.- Toluca, México, veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Por presentado a JAVIER MEJIA CEBALLOS, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y una vez visto su contenido, como lo solicita, procedáse a la venta pública de inmueble embargado en fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, siendo el siguiente: 1.- Un inmueble ubicado en casa número 3, conjunto habitacional "Los cedros", lote número 231, calle Santa Elena, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. Antecedentes Registrales: volumen 336, libro 1º, sección 1ª, partida No. 873 de fecha 9-II-93. Superficie de 66.00 metros cuadrados; al norte: 6.00 m con lote No. 21; al sur: 6.00 m con área común de circulación; al oriente: 11.00 m con casa No. 04; al poniente: 11.00 m con casa No. 02, a nombre de JUAN MANUEL RAMOS MENDEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Primera Instancia de Toluca, México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Toluca, Estado de México, veintiocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 1587.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V. Y OTRA en contra de FAJARDO GOMEZ HIPOLITO, expediente número 720/2006, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos de fechas once de septiembre del dos mil seis y tres de enero de dos mil siete, CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V. Y OTRA, en contra de FAJARDO GOMEZ HIPOLITO, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de compraventa Ad Corpus con Reserva de Dominio, celebrado entre mis representadas y el enjuiciado HIPOLITO FAJARDO GOMEZ, el día 28 de enero del año 2002, respecto del lote 16, manzana 129, del conjunto urbano denominado LOMAS DE CUAUTITLAN, por la falta de pago de los abonos mensuales generados en enero del año 2003, a la fecha de presentación de esta demanda, debiéndose aclarar que el al citar en el contrato de compraventa, al conjunto urbano denominado LOMAS DE CUAUTITLAN, las partes se refieren al desarrollo LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, ya que mis representadas fueron autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de México, para que a este último también se le denominara como LOMAS DE CUAUTITLAN, como se establece en las declaraciones quinta y sexta del contrato base de la acción, por lo que se trata del mismo desarrollo en el que se ubica el inmueble adquirido por el comprador. II.- Como consecuencia de la prestación anterior se solicita: a).- Declarar sis efecto legal la entrega de la posesión virtual del inmueble materia de la presente controversia a el comprador, que se verificó al momento que se celebró el contrato de compraventa, b).- El pago de la pena convencional estipulada en la cláusula décimo cuarta, inciso b), del contrato base de la acción, consistente en el pago del equivalente al 10% del monto total del precio pactado por la compraventa. III.- El pago total de gastos y costas judiciales que se origine por la tramitación del presente juicio. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil siete... como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la parte demandada por edictos ....haciéndose del conocimiento de la suscrita que quedan a disposición de la parte demandada por el término de treinta días en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a fin de que el demandado produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de nueve días.... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. juez ante su secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil seis..... Agréguese a sus autos el escrito de cuenta..... Se tiene por presentado a LUIS CALVILLO LOPEZ en su carácter de apoderada(o) de CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita(n) y se le(s) reconoce en términos de los testimonios notariales al efecto exhibidos, promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de HIPOLITO FAJARDO GOMEZ, y por las prestaciones que se indican en el escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles reformado..... emplácese a la parte demandada en términos de ley para que dentro del término de nueve días produzca su contestación.....-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica. 1700.-14, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 675/00, el Señor MARIO GOMEZ VALDEZ, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SERAFIN VALDEZ REYES, teniéndose por denunciada y raicada la sucesión por auto de fecha diez de agosto del año dos mil.

En fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, se manda fijar aviso en los sitios publicos donde se ubica este Juzgado, así como en los lugares del fallecimiento y origen del finado (Municipio de Villa Victoria), anunciando su muerte sin testar, haciéndose saber que MARIO GOMEZ VALDES reclama la herencia, por lo que, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de cuarenta días mediante edictos en los que se insertaran además dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia o de la Jurisdicción del Juez; transcurriendo dicho plazo si nadie se hubiere presentado se hará la declaración que prevé el artículo 955 del Código citado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1602.-8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

LORENZO ROSALDO CRISOSTOMO.

Se hace saber que en el expediente número 35/2006, MARISOL SANCHEZ SANCHEZ, promueve divorcio necesario en contra de LORENZO ROSALDO CRISOSTOMO, las siguientes prestaciones:

- La disolución de vínculo matrimonial, basado en las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.
- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

El juez por auto de fecha veinte de enero de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diez de marzo de dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a LORENZO ROSALDO CRISOSTOMO, por medio de edictos y los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como también en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas si lo estima pertinente, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocadq, expidanse a la parte actora los edictos correspondientes.

Atlacomulco, México, cuatro de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1614.-8, 19 y 28 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 253/41/08, AMBROSIO BAUTISTA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Chávez Jurado (barrio del Calvario), del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 19.75 m con calle Encarnación Fonseca, al sur: en dos líneas de 29.00 y 6.40 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en dos líneas de 3.50 y 25.40 m con calle Ignacio López Rayón, al poniente: en una línea de 40.10 m con el Sr. Emeterio Cirilo Bautista Jaimes. Con una superficie de 943.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Doy fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 243/40/08, EUGENIO ADRIAN RIVAS PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 150.00 m con Emilio Rivas, al sur: 150.00 m con Romualdo Hernández Rivas, al oriente: 100.00 m con Romualdo Hernández Rivas, al poniente: 100.00 m con Romualdo Hernández Rivas. Con una superficie aproximada de 15,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 216/36/08, MA. ELENA MORA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 124.37 m con calle sin nombre; al sur: 150.966 m colinda con Emiliano Pérez Cárdenas; al oriente: en 7 líneas de dirección de sur a norte la primera de 39.243 m colinda con camino antiguo a Diximoxi, la segunda quiebra hacia el poniente de 20.00 m, la tercera quiebra hacia el norte de 20.00 m, la cuarta quiebra hacia el poniente de 20.00 m, la quinta quiebra hacia el norte de 42.02 m, la sexta quiebra hacia el oriente de 20.00 m, la séptima quiebra hacia el norte de 95.182 m cerrando así el polígono con límite de propiedad. Teniendo una superficie de 7,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 2886/58/08, MARTINA ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocolitlán, municipio de Cocolitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Crescencio Castillo; al sur: 24.00 m con Margarita Padilla; al oriente: 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con Simón Jurado. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2397/51/08, FELICIANO RODRIGUEZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Metepec, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Manuela Regules; al sur: 118.20 m con Domingo Villanueva; al oriente: 390.00 m con Eugenio Rodríguez, Eustaquio Marín y Angela Rodríguez; y al poniente: 420.00 m con Maura Rodríguez. Con una superficie aproximada de 44,185.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2425/52/08, SEVERIANO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.80 m con calle 29 de Septiembre; al sur: 14.00 m con Eulogio Rojas; al oriente: 32.00 m con Fernando Granados; al poniente: 32.00 m con Manuel Elizalde. Con una superficie aproximada de 448.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2396/50/08, FELICIANO RODRIGUEZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Metepec, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 140.00 m con propiedad de Francisco Rodríguez; al sur: 203.00 m con propiedad de Fausto Amaro; al poniente: 125.00 m con propiedad de Aristeo Amaro; al poniente: 125.00 m con propiedad de Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de 21,437.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2392/49/08, VICTOR ROJAS ADAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con barranca; al sur: 33.00 m con Rita Valencia; al oriente: 24.00 m con Victor Rojas Adaya; y al poniente: 16.00 m con vendedor. Con una superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2372/48/08, JOSE ANGEL CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ixtapaluca Centro, calle Galeana s/n, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.80 m con calle Morelos; al sur: 17.80 m con Silvano Chávez; al oriente: 10.00 m con calle Galeana; al poniente: 10.00 m con andador. Con una superficie aproximada de 178.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2370/47/08, VICENTE NIEVES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelpa", ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 73.00 m con María Granados de Barrios; al sur: 81.89 m con Zenaida Osello; al oriente: 42.46 m con Aurelio Urrutia Alegre; al poniente: 41.50 m con calle Matamoros. Con una superficie aproximada de 3,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Expediente Número 2152/147/2007, ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número dos, ubicado en Avenida Independencia y privada s/n, Santiago Analco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Avenida Independencia; al sur: 14.00 m colinda con Tomás Huerta Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con privada; al poniente: 10.00 m colinda con Carmela Camila Troche.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2153/146/2007, CARLOS HUERTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número ocho, que se encuentra ubicado en Avenida Independencia y privada s/n, Santiago Analco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Fidencia Huerta Rodríguez; al sur: 14.00 m colinda con la C. Maura Huerta Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con privada; al poniente: 10.00 m colinda con la Sra. Carmela Troche Camila.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2639/159/2007, IRENE RAMIREZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Encanto s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.53 m colinda con Avelina Palomares Ramírez; al sur: 14.53 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 15.70 m colinda con Pablo Barrón; al poniente: 15.70 m colinda con Candelaria Leticia Ramírez Pichardo. Con una superficie aproximada de 228.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2648/168/2007, SERGIO ORTEGA ANZALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec sin número, del Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Josefina Ortega Anzaldo; al sur: 8.50 m colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza; al oriente: 12.00 m colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 12.00 m colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza. Con una superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente número: 2736/171/2007, MARIA DE LOS ANGELES VILLAVICENCIO TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Periférico S/N, en la Colonia Gilguero, Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63 metros colinda con el Río El Gilguero, al sur: en dos líneas: 54.40 metros y 27.90 metros con calle Periférico, al oriente: en tres líneas: 35.20 metros, 6.20 metros y 7.30 metros con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 49.50 metros colinda con Pablo Villavicencio Troche. Con una superficie aproximada de: 3568.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 164/20/2008, JAIME OVANDO LEVIATHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 143.50 metros, colinda con Fidel Miramón, al sur: 143.50 metros colinda con Fortino Becerril, al oriente: 20.65 metros colinda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 20.65 metros colinda con calle Zaragoza. Con una superficie aproximada de: 2,963.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 232/36/2008, JUAN MORALES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 146, entre las calles de Chabacano y Cerrada de Reforma, Colonia Barranca Seca, en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.80 metros, colinda con propiedad privada Juan Morales Escobar, al sur: 8.57 metros colinda con calle Reforma, al oriente: 16.25 metros colinda con Pedro Oros Escobar, al poniente: 19.80 metros colinda con propiedad privada familia Colín. Con una superficie aproximada de: 150.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 236/40/2008, JUAN MORALES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 142, Colonia Barranca Seca, en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.65 metros colinda con Jesús Esquivel, Belém Esquivel Villavicencio y Rogelio Esquivel Villavicencio, al sur: 29.66 metros colinda con Pedro Oros Escobar y Juan Morales Escobar, al oriente: dos líneas, una de: 25.20 metros y otra de: 16.71 metros colindan con calle Reforma, al poniente: 15.48 metros colinda con Teresa García Colín. Con una superficie aproximada de: 988.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 487/54/2008, EDGAR ERNESTO SERRANO JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, Barrio La Magdalena. San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 195.00 metros colinda con calle Allende, al sur: 195.00 metros colinda con Wenceslao Escutia y Felipe Escutia, al oriente: 20.00 metros colinda con Genaro Díaz, al poniente: 20.00 metros colinda con calle de Los Serranos. Con una superficie aproximada de: 3,900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 12/4/08, J. CRUZ MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 1: 21.95 mts. y linda con Andrés Medina López, al norte 2: 0.93 mts. y linda con Av. 5 de Febrero, al sur: 24.90 mts. y linda con terreno baldío del Sr. Loreto, al oriente: 20.85 mts. linda con Florencio Medina, al poniente: 1: 4.25 mts. y linda con Av. 5 de Febrero, al poniente: 2: 14.87 mts. y linda con Av. 5 de Febrero. Con una superficie de: 469.81 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 10/3/08, EUGENIA MARIA PLANCARTE GARCIA NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Erita", ubicado en la Colonia Santa María Cozotlán Norte, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: del punto G al punto H 111.80 mts. linda con Concepción Martínez. Punto C al punto D 20.00 mts. con María de la Luz Núñez, al sur: del punto A al punto N 20.00 mts. con María Gaytán, punto M al punto L 20.00 mts. con Adriana Camacho, punto L al punto K 20.00 mts. con María de los Remedios Montiel, del punto K al punto J 21.50 mts. con María de los Remedios Montiel, del punto J al punto I 25.00 mts. con Salomón Montiel y Punto F al punto E 20.00 mts. con María de la Luz Núñez, al oriente: del punto H al punto I 41.40 mts. con Javier Montiel y del punto M al punto N 5.00 mts. con Adriana Camacho, al poniente: del punto A al B 20.80 mts. con calle Chabacanos, punto B al punto C 10.00 mts. con calle Chabacanos, punto D al punto E 20.00 mts. con María de la Luz Núñez y punto F al punto G 57.35 mts. con calle Chabacanos. Con una superficie de: 7,546.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 10125/492/08, RAUL FLORES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en Avenida Santa Lucía S/N, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con privada particular, al sur: 25.00 mts. y linda con Profr. Antonio Hernández Castillo, al oriente: 13.00 mts. linda con Av. Santa Lucía, al poniente: 11.00 mts. y linda con Lucio Alfredo López Saavedra. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 36/14/08, EUSTACIO BELTRAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Garcia I", ubicado en el pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al nororiente: 4.80 mts., y linda con calle El Depósito, al surponiente: 27.40 mts. y linda con Celso Luna Reyes y Lázaro Beltrán Franco, al oriente: 29.25 mts. linda con Apolonio Beltrán, al norponiente: 30.20 mts. y linda con callejón El Posito. Con una superficie de: 440.52 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 35/13/08, EUSTACIO BELTRAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Garcia II", ubicado en el pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norponiente: 15.50 mts. y linda con callejón El Posito, al surponiente: 10.95 mts. y linda con Alejandro Espinoza, al surponiente: 5.95 mts. y linda con Alejandro Espinoza, al oriente: 26.00 mts. linda con Celso Luna Reyes, al poniente: 4.25 mts. y linda con Alejandro Espinoza. Con una superficie de: 151.82 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 6506/342/06, LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en calle San Lorenzo S/N, en el poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 metros y linda con calle San Lorenzo, al sur: 24.00 metros y linda con Teodoro Martínez, al oriente: 21.00 metros linda con Mario Alvarez Cruz, al poniente: 20.60 metros linda con Manuel Mauricio López Pérez. Con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de abril de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 32/12/08, LUCILA MONSERRAT MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepanco", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.95 m y linda con Adolfo Hernández Sánchez y Alejandro Reyna Porcayo, al sur: 17.88 m y linda con calle de la Amistad, al oriente: 27.05 m linda con Adelaida Martínez Alonso, al poniente: 26.66 m y linda con Sabas Guadalupe Martínez Martínez. Con una superficie de 467.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 7396/124/07, HERNAN FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, zona uno, manzana once, lote cinco, en el poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al noreste: 10.00 m y linda con lote treinta y seis, al sureste: 47.40 m y linda con lote cuatro, al suroeste: 9.87 m y linda con calle Cinco de Mayo, al noroeste: 47.20 m y linda con lote seis. Con una superficie de 470.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 15/5/08, MARIA DEL CARMEN ZARATE DE REVELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado en la cabecera municipal de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en tres partes: 10.00 m y linda con Virginia López, hoy Oliver Vizuet López, 37.00 m y linda con calle, hoy calle Venustiano Carranza y 31.00 m y linda con Angela Espinoza Cerón, hoy Teófilo Ortiz López, Nicolás Serafín Ramos, Porfirio Blancas Álvarez y Julia Esquivel, al sur: 64.50 m y linda con Angela Espinoza Cerón hoy Leonardo Galicia Lozano, al oriente: en dos partes: 20.00 m y linda con Angela Espinoza Cerón hoy Teófilo Ortiz López y 20.00 m y linda con Jesús López hoy calle La Palma, al poniente: en dos partes 20.00 m linda con camino hoy calle Constituyentes y 20.00 m y linda con Virginia López hoy Oliver Vizuet López. Con una superficie de 2,430.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 14/7/08, RAFAELA CONTRERAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con calle, al sur: 25.00 metros con Raúl Reyes Aguilar, al oriente: 18.00 m y linda con calle, actualmente calle Los Pinos, al poniente: 10.00 m y linda con Raúl Reyes Aguilar. Con una superficie de 420.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 7397/125/07, RUBEN JUAREZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Maestros sin número, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: lote 1 12.00 m y linda con J. Guadalupe Hernández Torres, al sur: 12.00 m y linda con calle de los Maestros, al oriente: 29.85 m y linda con José Luis Ponce Sereno actualmente Antonio Díaz Cedillo, al poniente: 29.70 m y linda con Claudia Inés Moreno Mendoza. Con una superficie de 357.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 037/070/08, SERGIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el Teamate, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,176.00 m con propiedad de Rodolfo Peña Flores, al sur: 846.00 m con propiedad de Vicente Campuzano Rodríguez, al oriente: 182.00 m con la vendedora Isaura Flores Martínez, al poniente: 1,536 m con propiedad de Vicente Campuzano Rodríguez. Con una superficie aproximada de 868,449.00 m2.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 038/076/08, DANIEL SORIANO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Tierra Blanca, delegación municipal de El Coyal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 150.00 m y colinda con Martina

García Agustín, al sur: mide 150.00 m y colinda con Martina García Agustín, al oriente: mide 87.00 m y colinda con Amado Cardoso García, al poniente: mide 175.00 m y colina con Gregoria García Agustín.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 042/082/08, SAUL LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Salitre de López, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 90.00, 50.00 y 90.00 m y colinda con el Sr. Filadelfo López López, al sur: mide 100.00 m y colinda con el Sr. Armando López, al oriente: mide 150.00 y 95.00 m y colinda con el Sr. Efigio López, al poniente: mide 100.00 y 150.00 m y colinda con ejido San Martín. Con una superficie aproximada de 40,000.00 m2.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 043/083/08, FRANCISCO LOPEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Cajete", ubicado en Salitre de López, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 289.00 doscientos ochenta y nueve metros limite con barranca, al sur: 73.48 setenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros colinda con Gerónimo Martínez Jaimés y el Ejido de San Martín, al oriente: 804.00 ochocientos cuatro metros colinda con terreno de Sabas López López, al poniente: 998.00 novecientos noventa y ocho metros colinda con terreno de Gerónimo Martínez Jaimés. Con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 045/085/08, MA. LUISA HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 m con carretera, al sur: 42.60 y 29.00 m con Heriberto Arcos Becerra y 43.00 m con carretera, al oriente: 15.30 m con Heriberto Arcos Becerra y 135.00 m con Hisidoro Hernández Granados, al poniente: 260.00 m con Basela Cruz Giral y Tanislao Granados Carbajal. Con una superficie aproximada de 20,260.50 m2.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 105/136/07, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO, representado por el C. RAYMUNDO RIOS SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra el DIF Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 36.30 m y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al sur: mide 74.34 metros y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al oriente: mide 75.36 m y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al poniente: mide 37.00 m y colinda con Sr. Jonni Israel Alquisirás Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Se autoriza en la Villa de Sultepec, México, a diez de marzo de dos mil ocho.-El C. Registrador Encargado, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3200/168/2008, SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Insurgentes s/n, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.45 m con Salvador Juan Lara Jiménez; al sur: 7.00 m con Laura Vargas Contreras; al oriente: 13.35 m con calle de Insurgentes; al poniente: 13.35 m con Laura Vargas Contreras. Superficie de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de abril del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1707.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1757/267/08, MARIA ELENA GUZMAN SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamayancaltenco", ubicado en calle Reyna Xochitl, s/n. San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 54.90 m con Ofelia Guzman Nava y 5.80 m con Silvestre Olivares; al sur: 56.25 m con Evaristo Flores; al oriente: en dos líneas 9.75 m y 4.25 m con Silvestre Olivares; al poniente: 15.00 m con calle Reyna Xochitl. Superficie de: 788.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

391-B1.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1758/268/08, OFELIA GUZMAN NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamayancaltenco", ubicado en calle Reyna Xochitl, s/n. San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 58.00 m con Federico Díaz; al sur: 54.90 m con María Elena Guzmán Segura; al oriente: 14.50 m con Silvestre Olivares; al poniente: 15.00 m con calle Reyna Xochitl. Superficie de: 832.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

391-B1.-9, 14 y 19 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente: 190/63/08, SILVIA JUDITH PEREZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 16.00 mts. con Virginia Escalona, al sur: en 16.55 mts. con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 38.00 mts. con calle Venustiano Carranza, y al poniente: en 36.75 mts. con Miguel Avila. Teniendo una superficie aproximada de: 608.00 m2. y 113.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 804/90/08, ANSELMA LEDESMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Fabián", de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en el Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.90 mts. con Javier Gamboa y 117.10 mts. con Pedro Ledesma Piliado antes, hoy con Magdalena Noriega Lavalle, al sur: en 129.70 mts. con camino al arroyo, al oriente: en 7.70 mts. con Alfonso Raymundo Quintero Sánchez y 127.00 mts. con Isabel Reyna Ledesma López, al poniente: en 138.80 mts. con camino público junto al río de la Avenidas de Pachuca. Teniendo una superficie de 18,556.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 817/94/08, JORGE PILAR VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 mts. con María Ramírez Mendoza, al sur: en 15.00 mts. con Silverio Villegas Flores, al oriente: en 16.00 mts. con camino Nacional, y al poniente: en 15.00 mts. con Silverio Villegas Flores. Teniendo una superficie de: 248.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 820/95/08, AURORA MARIA ELENA JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en el Barrio Ecattitán, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 61.40 mts. con Francisco Fragozo, al sur: en 65.00 mts. con calle Progreso, al oriente: en 103.40 mts. con Felipe Cruz, al poniente: en 101.30 mts. con calle Matamoros. Teniendo una superficie de: 6,468.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 832/101/08, MAYOLO GUTIERREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. Insurgentes, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 99.00 mts. con Esteban Franco, al sur: 91.00 mts. con Avenida Insurgentes, al oriente: en 43.00 mts. con Gonzalo Jiménez, al poniente: en 70.50 mts. con Pablo y Eduardo Varela. Teniendo una superficie de 5,391.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 835/103/08, GUADALUPE ALVAREZ DE LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.45 mts. con Ricardo Jiménez Luna, Domingo Jiménez Luna, José Telésforo Jiménez Luna, al sur: en 16.45 mts. con Guadalupe Alvarez de Lozano y Leonardo Talonia, al oriente: en 27.90 mts. con Ricardo Jiménez Luna, Domingo Jiménez Luna, José Telésforo Jiménez Luna, y al poniente: en 31.60 mts. con calle privada. Teniendo una superficie de 458.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 864/110/08, HERMELINDA GONZALEZ YONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle del Horno S/N, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 47.35 mts. con Roberto Sánchez Vázquez y Santiago González, al sur: 33.50 mts. con calle del Horno, al oriente: en 27.50 mts. con privada particular, 16.25 y 39.85 mts. con Juan Almazán Gómez, y al poniente: en 70.00 mts. con Arnulfo Reyes García. Teniendo una superficie de 3,099.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 869/111/08, JESUS JAUREGUI PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Cecilio Barrera s/n, Colonia Olmos, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 mts. con Ramón Escalona Escobar, al sur: en 11.00 mts. con calle Cecilio Barrera, al oriente: en 19.00 mts. con Ramón Escalona Escobar, al poniente: en 19.00 mts. con Marcos Escalona Rodea. Teniendo una superficie de 209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 945/130/08, JUAN RIVERO BACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 74.00 mts. con camino vecinal, al oriente: en 72.00 mts. con carretera, al poniente: 100.00 mts. con Julio Martínez. Teniendo una superficie de 3,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 948/132/08, GABRIEL CAYETANO ESCAMILLA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Santa Rita", ubicado en calle Insurgentes s/n, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Martín Franco, al sur: en 20.00 mts. con Gonzalo Jiménez Maya, al oriente: en 13.00 mts. con

servidumbre de paso que desemboca a calle Insurgentes y en 2.00 mts. con Gonzalo Jiménez Maya, al poniente: en 15.00 mts. con Gabriel Gutiérrez. Teniendo una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 947/131/08, CAMERINO MOCTEZUMA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra a un costado de la presa del lado sur del pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.204 mts. con la presa, al sur: en 13.872 mts. con calle Guayabo, al poniente: en 49.264 mts. con Eugenia Vargas, al oriente: en 53.958 mts. con Ignacio López y Agustín Ruiz. Teniendo una superficie de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 997/134/08, CLARA VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José, en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con entrada particular de 5.00 mts. de ancho, al sur: en 25.00 mts. con Julio Martínez González, al oriente: en 28.92 mts. con Raúl Villegas Flores, al poniente: en 29.92 mts. con José Villegas Flores, teniendo una superficie de 735.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 662/17/2008, FLOR DE MARIA PICHARDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos S/N Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. colinda con la calle José María Morelos, al sur: 7.92 mts. colinda con la continuación José María Morelos, al oriente: 7.79 mts. colinda con Natalia Pichardo López, al poniente: 10.12 mts. colinda con Camerino Pichardo López. Superficie aproximada: 71.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 793/23/2008, LUIS REZA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros No. 117, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.43 mts. con el C. Gregorio Reza Orihuea, al sur: 12.63 mts. y colinda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 20.32 mts. colinda con Evaristo Sánchez Vargas, al poniente: 25.74 mts. colinda con el C. Juan Castro. Superficie aproximada de: 263.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 01462/210/08, CATALINA HERRERA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Teipan que se encuentra ubicado en la comunidad de San Pablo Jolalpan, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, del distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros y linda con Fernando Herrera Escalona, al sur: 9.00 metros y linda con calle, al oriente: 19.00 metros y linda con Manuel Durán, al poniente: 19.00 metros y linda con Angela Herrera Escalona. Con una superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 001168/193/08, SALVADOR RAMOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ximilpa que se encuentra ubicado en el barrio de la Ascensión Tezoyuca del municipio de Tezoyuca, Estado de México, del distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Romana Allende ahora Pascual Martínez Allende, al sur: 20.00 linda con calle Av. del Trabajo, al oriente: 36.50 m linda Amando Olivera Pacheco ahora Verónica León Delgadillo, al poniente: 36.50 m y linda con Santiago Ramos Jiménez ahora Rocío Ramos Urrutia. Con una superficie aproximada de 730.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 01214/195/08, MANUEL GALLEGOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado Teopanixpa ubicado en calle Reforma número 9 en

el poblado de Tulantongo perteneciente al municipio de Texcoco y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.66 m colinda con Francisco Avila, al sur: en dos líneas 17.70 m colinda con calle Reforma, 15.00 m colinda con propiedad de Manuel Gallegos Ramírez, al oriente: en dos líneas 25.00 m colinda con Manuel Gallegos, 84.85 m colinda con Silverio Hernández Gutiérrez, al poniente: 105.15 m colinda con Porfiria del Carmen Ramírez Ayala. Con una superficie de aproximada de 3,061.6 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 00744/111/08, MA. DE LOS ANGELES VALDEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble sin denominación que se encuentra ubicado en la calle Zaragoza número 52, de la cabecera municipal del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.06 m con lote de Francisco Hernández, al sur: 20.06 m con área de corredor familiar, al este: 6.90 m con lote de Gloria Valdez Lázcano, al poniente: 6.375 m con calle Zaragoza. Con una superficie de aproximada de 133.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 978/125/08, GILBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin denominación ubicado en el barrio de Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con Anastasia Torres, al sur: 32.00 m y colinda con Fortino Contreras Hernández, al oriente: 23.00 m colinda con Lucina Gómez Islas, al poniente: 24.00 m colinda con zanja o atarjea. Superficie de 621.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 791/115/08, MARIA DELGADILLO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "La Comunidad o el Ruedo", ubicado en la Concepción Jolalpa, cabecera municipal de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 m y colinda con calle Privada, al norte: 21.80 m y colinda con María Delgadillo Delgadillo, al sur: 38.15 m y colinda con Agustín Delgadillo Espinoza, al oriente: 17.90 m colinda con Beatriz Delgadillo Delgadillo, al oriente: 2.00 m colinda con calle Privada, al poniente: 20.00 m colinda con Jorge Espinoza. Superficie de 728.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 772/114/08, MARTHA FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Hueyotitla", que se encuentra ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con el señor Porfirio Velázquez Reséndiz, al sur: 17.70 m y colinda con la señora Rosa María González Juárez, al oriente: 13.45 m colinda con calle, al poniente: 12.40 m colinda con la señora Alicia Rivera Moral. Superficie de 224.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1033/131/08, ANGEL TAPIA GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LA SUCESION DE LOS SEÑORES ANGEL TAPIA MIRANDA Y FRANCISCA GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Texcaltenco", ubicado en términos de la población de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 115.50 m y colinda con Joaquín Velázquez, al sur: 116.00 m y colinda con Epitacio Vidal y Mariano Muñoz, al oriente: 30.00 m colinda con Joaquín Velázquez, al poniente: 27.00 m colinda con Florencia Morales. Superficie de 3,298.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1034/132/08, ANGEL TAPIA GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LA SUCESION DE LOS SEÑORES ANGEL TAPIA MIRANDA Y FRANCISCA GARCIA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Xacalco", ubicado en términos de la población de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.06 m y colinda con Lázaro Hernández, al sur: 25.36 m y colinda con callejón, al oriente: 36.75 m colinda con Manuel Ramírez, al poniente: 37.86 m colinda con Celia Muñoz y callejón. Superficie de 969.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 582/133/08, ALFREDO DOMINGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Amoltepec", ubicado en el pueblo de San Juan Tezonitla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en una primera parte 96.00 m en una segunda 65.70 m y en una tercera 79.30 m todas con el señor Heliodoro Aguilar Espinoza, al sur: 154.90 m y colinda con Cosme Velázquez Rosas, al oriente: en una primera parte con 216.30 m con camino una segunda parte 21.10 m con Heliodoro Aguilar Espinoza, al poniente: 37.06 m colinda con Cosme Velázquez Rosas. Superficie de 16,323 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 583/134/08, ANDREA MOLINA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "Atlanco", ubicada en Privada de Benito Juárez de la población de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Sergio García Peralta, al sur: 11.00 m y colinda con Jacinto García Peralta, al oriente: 7.00 m colinda con José Luis Hernández Rodríguez, al poniente: 7.05 m colinda con Privada Benito Juárez. Superficie de 77.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 482/08, CARITINA MARTINEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una parte del terreno denominado "El Arenal", ubicado en la Segunda Cerrada de Monera Lote 12, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con Gregorio Angeles Carrillo, al sur: 14.65 m y colinda con Israel Morales León, al oriente: 8.36 m colinda con Cerrada o Camino de la Monera, al poniente: 8.36 m colinda con Cirilo Hernández Galicia. Superficie de 122.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 807/116/08, ESTELA CARRIZOSA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin denominación ubicado en calle Allende lote 3, manzana 1, colonia Castillito de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Mario Rodríguez, al sur: 10.00 m y colinda con Francisco Constantino, al oriente: 14.00 m colinda con José Luis Constantino, al poniente: 14.00 m colinda con Aristeo Constantino. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libión Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 1002/40/08, GABRIEL JUAN ROJAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Calimaya de Díaz de González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Carlota Valdés Noriega; al sur: 23.00 m con calle Independencia; al oriente: 43.50 m y linda con Rutilo Osvaldo Rojas Valdés; al poniente: 43.50 m con Rodolfo Mendoza Valdés, Miguel Mendoza Valdés y Lázaro Guillermo Rojas Valdés. Superficie aproximada de 1,000.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenango del Valle, México, a 24 de abril de 2008.-El C.  
Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del  
Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,238, volumen 936 de fecha 07 de marzo del 2008, los señores MARIA JUANA ORTIZ RAMIREZ, JESUS, FLOR DE MARIA Y PEDRO MARIO todos de apellidos BRAVO ORTIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO JOSE BRAVO CRISTOBAL también conocido como MARIO JOSE BRAVO presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de diciembre del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de abril del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1613.-8 y 19 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, México, a 8 de mayo de 2008.

**G. APOLINAR MARTINEZ REYES.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que promueve el C. **SANTIAGO SERVANDO SALVADOR HERNANDEZ**, dentro del poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **126/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE JUNIO DE 2008, A LAS DIEZ HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1692.-13 y 19 mayo.